



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extensión de la OP 34/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-20371-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la provisión de un servicio de enlace dedicado a internet de carácter contingente al servicio a internet de conexión digital contratado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce meses, tramitada como Contratación Menor n° 39-08/2024 y adjudicada a la firma METROTEL - CPS COMUNICACIONES SA, mediante la Disposición DI-2024-378-TSJ-DGA (ver DI-2024-24059-TSJ-DGA).

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 34/2024 y comenzó a prestar el servicio, tal como surge del IF-2024-24532-TSJ-DCOMPRAS).

Conforme con lo oportunamente manifestado por el Director de Compras y Contrataciones, al hallarse aún en curso el nuevo procedimiento de selección de ofertas para el servicio en cuestión, que tramita por el Expediente Electrónico EX-2025-11738-TSJ-DMEAYA, bajo la modalidad de Licitación Pública n° 15/2025, con fecha de apertura sobre pauta para el 21 de agosto próximo, corresponde la extensión del contrato hasta la suscripción de la orden de provisión que formalice la conclusión del proceso aludido.

En tal sentido la repartición mencionada solicitó al proveedor mantener el servicio, requerimiento aceptado por el prestador, tal lo obrante en las comunicaciones agregadas al IF-2025-22341-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos (ver IF-2025-22489-TSJ-DCONTA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-22634-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y establecer la continuidad de la Orden de Provisión n° 34/2024, a favor de la firma METROTEL - CPS COMUNICACIONES SA, CUIT n° 30-69685097-2, hasta la firma de la orden de provisión con que concluirá el procedimiento para la renovación del servicio que tramita como Licitación Pública n° 15/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-11738-TSJ-DMEAYA); de conformidad con lo previsto por el artículo 111 de la ley n° 2095 y la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 18/2024, que obra en la actuación como IF-2024-21169-TSJ-DGA.
2. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
3. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.